BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 61.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 13 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución autorizando al Departamento Nacional de Higiene para designar el número de Guardas Sanitarios que exige el servicio de dicha repartición.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

De conformidad con lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para designar el número de Guardas Sanitarios en calidad de extraordinario que exija el buen servicio público, dando cuenta en cada caso al Ministerio para la confirmación de los nombramientos.

Publíquese, comuníquese y dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución mandando extender orden de pago por la suma de $ 1.128.72 m/n, á favor del Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Dado lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta que al ex contratista Vagni le exigió que continuara proveyendo de racionamiento á los pasajeros y personal de los lazaretos nacionales á los precios que se le abonaba por contrato, y considerando que no habría equidad en reducirle los precios por las provisiones suministradas cuyo cobro se gestiona por este expediente;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Pase este expediente á la Sección de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de mil ciento veintiocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.128,72 m/n), á favor del Departamento Nacional de Higiene, con destino al abono de la presente cuenta.

El Departamento referido, antes de efectuar cualquier gasto, ocurrirá al Poder Ejecutivo en demanda de la autorización correspondiente.

Hágase saber y dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Rosario para abrir al servicio público la Estación «Alderete» en la Provincia de Tucumán.

La Dirección de Ferrocarriles Nacionales elevó á la resolución del Ministerio una solicitud del representante del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, pidiendo autorización para librar al servicio público la Estación «Alderete», inmediata á la ciudad de Tucumán.

Habiendo el Departamento de Obras Públicas informado favorablemente, por haberse construido de acuerdo con los planos aprobados por decretos de 29 de Marzo y 19 de Julio próximo pasado, se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

De acuerdo con los precedentes informes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acordar á la Administración del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, la autorización que solicita para librar al servicio público la Estación «Alderete», inmediata á la ciudad de Tucumán.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos.—Repóngase el sello.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución ordenando que la Administración del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proceda al alambrado de una parte de la vía dentro del plazo que le acuerde la Dirección General de Ferrocarriles.

La Dirección de Ferrocarriles Nacionales se dirigió al Ministerio del Interior haciendo presente la necesidad de que se exija á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, el alambrado de esa línea de uno y otro lado, desde el kilómetro 107 hasta el 152, en atención á los frecuentes accidentes que se producen en esa parte de la vía y del grave perjuicio que causa á los hacendados con la matanza de ganados atropellados por sus trenes.

En consecuencia se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Habiendo manifestado la Dirección de Ferrocarriles que con frecuencia se producen accidentes en la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, entre los kilómetros 107 y 152, por falta de alambrado de esa zona de vía, una de las más pobladas de hacienda; y teniendo en cuenta que es deber de toda Empresa ó Dirección de Ferrocarril Nacional, cerrar el camino en los lugares y la extensión que se determine por el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso 7º de la Ley General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

La Administración del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico procederá dentro del plazo que fije la Dirección de Ferrocarriles, á alambrar la parte de vía de uno y otro lado, entre los kilómetros 107 y 152.

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución ordenando se extienda orden de pago por la suma de $ 1.128,80 m/n á favor del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Dado lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta

que al ex contratista Vagni le exigió que continuara proveyendo de racionamiento á los pasajeros y personal de los lazaretos nacionales á los precios que se le abonaba por contrato, y considerando que no habia equidad en reducirle los precios por las provisiones suministradas, cuyo cobro se gestiona por este expediente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pase este expediente á la Sección de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de mil ciento veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, á favor del Departamento Nacional de Higiene.

El Departamento referido, antes de efectuar cualquier gasto, recurrirá al Poder Ejecutivo en demanda de la autorización correspondiente.

Hágase saber y dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aprobando la autorización conferida por el Departamento Nacional de Higiene á la casa de Gunche Wy Turtl para la impresión de 1.000 ejemplares del Reglamento Sanitario Marítimo.

El Departamento Nacional de Higiene hizo presente al Ministerio del Interior, que teniendo en cuenta la urgente necesidad que habia en que el Reglamento Sanitario Marítimo estuviera impreso á la mayor brevedad á fin de poderlo distribuir á los Inspectores sanitarios viajeros y á los agentes marítimos, contrató con la casa de Gunche Wy Turtl la impresión de mil ejemplares por la cantidad de $ 120 m/n, por lo que pedia aprobación.

En consecuencia se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Visto lo solicitado, y habiendo sido aprobado por decreto de 17 de Julio próximo pasado el Reglamento Sanitario Marítimo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la autorización conferida por el Departamento Nacional de Higiene, disponiendo su impresión en número de mil ejemplares, por la casa de Gunche Wy Turtl, mediante el precio de ciento veinte pesos ($ 120), que se imputarán al inciso 14, ítem 9º, partida 1ª del Presupuesto de este Departamento.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, previa comunicación á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución mandando descargar la suma de $ 436,28 m/n de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que deberá poner á cargo de don Estargidio de la Vega.

La Dirección General de Correos y Telégrafos se dirigió al Ministerio del Interior haciendo presente que desde el 1º de Diciembre hasta el 15 de Febrero ppdo., habian sido mal cobrados en la Oficina de Correos y Telégrafos de Villa María (Córdoba), todos los despachos que presentaba para su trasmisión la Compañía Telegráfica Centro y Sudamericana, ascendiendo dicha diferencia á la suma de $ 436,28 m/n. Que habiendo declarado responsable de esa suma al ex Jefe de esa oficina don Estargidio de la Vega, se le exigió su reembolso, no habiendo podido obtener de él ni del fiador; por lo que resolvió remitir los antecedentes del caso al señor Juez Federal de la Sección de La Rioja, á fin de que por su intermedio se hiciera efectiva la referida cantidad. Que en consecuencia pedia que la Contaduría General la descargara de su cuenta.

Habiendo informado favorablemente la Contaduría General, se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires Agosto 31 de 1893.

Visto lo solicitado, y resultando del certificado del Juzgado de Sección de La Rioja, foja 1, que al ex Encargado de la Oficina de Correos y Telégrafos de Villa María, se le sigue juicio por diferencia cobrada de menos en los despachos telegráficos de la Compañía Centro y Sudamericana;

SE RESUELVE:

La Contaduría General de la Nación descargará la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 436,28 m/n), de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y cargará dicho importe á don Estargidio de la Vega, como causante del no cobro de esta diferencia, hasta tanto termine la acción que se le ha instaurado.

Comuníquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y vuelva á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco la suma de $ 5.204,55 m/n, importe de la impresión de timbres postales.

La Dirección General de Rentas elevó al Ministerio del Interior una cuenta que habia presentado la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por impresión de timbres postales entregados, cuyo importe era de $ 5.204,55 m/n.

La Contaduría General manifestó que estando debidamente comprobada esa cuenta, podrá ordenarse su pago por la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En su consecuencia se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la suma de cinco mil doscientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.204,55 m/n), importe de la impresión de timbres postales entregados durante el mes de Junio próximo pasado; debiendo imputarse este gasto al inciso 3º, ítem 22, partida 2ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su cumplimiento á la Dirección de Correos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto proveyendo varios puestos subalternos en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad al 9 del actual:

Estafetero, ítem 1º, partida 59, á Manuel Dávila.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la de Tala, ítem 14, partida 13, en reemplazo de Carmelo Zapata, que renunció, al Jefe de la Oficina Sucursal «Alberti», Lucilo Jiménez.

Cartero, ítem 1º, partida 119, en sustitución de Andrés Longo, que renunció, á Carlos Corteceans.

Buzonista, ítem 1º, partida 152, en lugar del anterior, á Salvador Forte.

Art. 2º Créase igualmente una Estafeta en el punto denominado «Monje», y nómbrase para regentarla ad honorem á E. Defais (5º distrito).

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Tesorero y Auxiliar de los Ferrocarriles Nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don José M. Dantas del cargo de Tesorero de la Administración de los Ferrocarriles Nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 2º de la misma Tesorería, don Federico Zapata, y en sustitución de éste á don Arturo Toriello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse con antigüedad del 12 del actual:

Auxiliar de la Oficina «Recreo», ítem 16, partida 51, en sustitución de Carmen Figueroa, que renunció, á Fernando Senhauser.

Cartero de la Oficina de Catamarca, ítem 19, partida 9ª, en reemplazo de Lisandro González, que fué ascendido, á José Félix Molina.

Valijero, ítem 19, partida 10, en vez del anterior, que se asciende, á José Martínez.

Cartero, ítem 4º, partida 12, en lugar de Andrés Laurado, que se separa, á Juan Ludueña.

Buzonista, ítem 4º, partida 14, en lugar de Alvaro Romdu, que falleció, á Federico Gibelli.

Estafetero, ítem 1º, partida 59, en vez de Arturo García, que renunció, á Napoleón A. García.

Ordenanza, ítem 1º, partida 58, en sustitución del anterior, que se asciende, á Luciano Pérez.

Telegrafista de 1ª clase, Jefe de la Oficina Sucursal «Alberti», ítem 1º, partida 230, á Eduardo Salinas.

Encargado de la Oficina «Chacabuco», ítem 3º, partida 43, en reemplazo del anterior, que se asciende, á Serviliano Pessano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando un Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Escribiente del Departamento de Policía de la Capital al ciudadano don Arturo Meana, en reemplazo de don Eduardo Zemborain, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto proveyendo varios puestos subalternos en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 28 de Agosto próximo pasado:

Telegrafista de 4ª clase de la de «La Plata», ítem 2º, partida 6ª, en reemplazo de María Reynoso, que queda separada, al jefe de la oficina de Chacabuco, don Serviliano Pessano, jefe de la oficina «Chacabuco», ítem 3º, partida 43, en sustitución del anterior, á don Julio Ponce.

Jefe de la oficina de Banfield, ítem 1º, partida 250, en lugar del anterior, á don Francisco Fontana.

Jefe de la Estafeta «No tengo», ítem 10, partida 49, en reemplazo de don C. E. Ohlsson, á Jesús Cisnero.

Jefe de la Estafeta «Icaño», inciso 10, partida 49, en sustitución de Eugenio B. Komfebd, á Rufino E. Cisnero.

Jefe de la Estafeta «Maulin», inciso 10, partida 49, en lugar de don Eudoro Esterlin, á David Gagiani.

Cartero de la Oficina del Rosario, ítem 4º, partida 12, en vez de don Manuel Alonso, que renunció, á Lucas Caminos.

Buzonista, ítem 4º, partida 14, en lugar del anterior, á don Aquiles Resia.

Cartero de la Oficina de San Juan, ítem 9º, partida 9ª, en reemplazo de don Clodomiro Quiroga, que renunció, á don Santiago Correa.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Salta, ítem 18, partida 6ª, en sustitución de don Desiderio Juárez, á Julian J. Peyret.

Auxiliar de la Oficina de Salta, ítem 18, partida 8ª, en lugar del anterior, á Alejo Cassulet.

Auxiliar de la Oficina del Rosario, ítem 4º, partida 9ª, en reemplazo de don Eduardo Colombres, que queda separado, á don Ernesto Repetto.

Auxiliar de la Oficina «Posadas», ítem 15, partida 65, en lugar de don Leonidas Jáuregui, que renunció, á don Pedro Ramírez.

Telegrafista de 2ª, ítem 1º, partida 188, en lugar de Angela P. de Pitaluga, que queda separada, á don Alejandro Grimau.

Telegrafista de 3ª, ítem 1º, partida 181, en reemplazo del anterior, á don Pablo Quintana.

Telegrafista de 4ª, ítem 1º, partida 231, en vez del anterior, á Jovita Lascano.

Auxiliar de la Sección «Once de Septiembre», ítem 1º, partida 189, en sustitución del anterior, á María M. de Qunguneguí.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto incluyendo en los gastos del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la comisión que el mismo abona á la Compañía Nacional de Transportes por venta de boletos y expediciones.

La Dirección de Ferrocarriles Nacionales elevó al Ministerio del Interior un expediente relativo á la rebaja indebida que hace la Empresa del Ferrocarril al Pacífico en sus productos del importe de la comisión que abona á la Compañía Nacional de Transportes, por el servicio de venta de boletos y expedición de encomiendas y equipajes, en el que aconseja fueran declarados gastos de explotación por ser ellos una erogación de la Empresa.

El señor Procurador del Tesoro se expidió en esta forma:

«Excmo. señor:

Estudiados estos antecedentes, creo, por las fundadas razones del informe de la Oficina de Contabilidad y Control, que V. E. debe resolver como lo solicita la Dirección General de Ferrocarriles.

Agosto 27 de 1893.

E. García Mérou.»

Dictándose á continuación el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

De acuerdo con la Dirección de Ferrocarriles y el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase incluida en los gastos de explotación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la comisión que la administración de éste paga á la Compañía Nacional de Transportes por el servicio de venta de boletos y expedición de encomiendas y equipajes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando la mensura del ejido y ensanche de la Colonia Formosa.

La Dirección de Tierras y Colonias elevó al Ministerio del Interior la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Guillermo Estrella, sobre división del ejido en las dos fracciones que forman el ensanche de la colonia Formosa, aconsejando su aprobación, con las salvedades indicadas por la Sección de Geodesia.

A continuación se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Guillermo Estrella en el ejido y ensanche de la Colonia Formosa, con las salvedades del informe corriente á fojas 10 y 10 vuelta de este expediente, producido por la Sección de Geodesia de la Dirección de Tierras.

Art. 2º Comuníquese y pase á la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

El informe á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

Señor Director:

Esta Sección ha estudiado la mensura de la división del ejido y de las dos fracciones que forman el ensanche de la Colonia Formosa, la cual ha sido practicada por el Agrimensor don Guillermo Estrella.

Los fundamentos que ha tenido el Agrimensor referido para proceder de la manera que explica en su diligencia de mensura, esta Sección los considera aceptables, y por lo tanto cree que esta mensura está en condiciones para que esa Dirección pida al Superior Gobierno su aprobación.

Resultando de esta mensura que en nada se ha afectado la propiedad del señor don Gregorio Torres, y á más que, en vez de tener una línea común la Colonia con dicha propiedad, existe un sobrante entre ambos, esta Sección es de opinión de que en el informe de esa Dirección se pida al Superior Gobierno que en el decreto de aprobación se sirva agregar lo siguiente:

1º El ejido de la Colonia Formosa en la parte comprendida por la mensura practicada por el Agrimensor Estrella, lo formarán las líneas que han resultado de dicha mensura, con excepción de lo que forma el sobrante entre dicha Colonia y la propiedad del señor Gregorio Torres, la cual se sustituye por el costado de dicha propiedad, en la parte comprendida entre la intersección de dicho costado, con las prolongaciones del límite Noroeste y del límite Sudeste del lote número trescientos veintiuno respectivamente.

2º A cada lote de los que linda con el sobrante referido, se agrega á su superficie la parte de sobrante que queda comprendido entre los límites Noroeste y Sud-este de cada lote.

Ramón B. Castro.

Decreto aprobando los planos y pliego de condiciones formulados por la Comisión de las Obras de Salubridad, como base para la licitación de las obras en la Caballeriza de Policía.

La Comisión de las Obras de Salubridad elevó al Ministerio del Interior para su aprobación los planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la Caballeriza de Policía situada en la calle Zeballos, núm. 72, y Lorea, núm. 73.

Habiendo la Contaduría General manifestado que no tenía observación que hacer, se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

De acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos, presupuesto y pliego de condiciones formulados por la Comisión de las Obras de Salubridad, que servirán de base á la licitación de las obras que deberán efectuarse en la Caballeriza de Policía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nombranse, á contar del 25 de Agosto próximo pasado:

Tomás Buero, Estafetero fluvial, ítem 1º, partida 59, en reemplazo de don Juan M. Guerra, que renunció.

Aquilo Terri, Auxiliar de la Oficina de Villa María, ítem 6º, partida 42, en sustitución de don José María Vélez, que cesa.

Tiburcio López Alurralde, Valijero, ítem 16, partida 12, de la Oficina de Tucumán, en lugar de don Landino Abregú, que renunció.

Mercedes S. de Sal, Auxiliar de la Oficina de Catamarca, ítem 19, partida 7ª, en vez de don César Cellaque, que se separa.

José Marcel, Buzonista de la Oficina de Paraná, ítem 12, partida 10, en sustitución de don Lisandro Silva, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el

Registro Nacional, publíquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse á contar del 26 de Agosto próximo pasado:

Martiniano Chazarreta, Telegrafista de 1ª, en sustitución de don Jenaro Castro, que fué trasladado, ítem 4º, partida 5ª.

Gabriel Alecio, Telegrafista de 3ª, ítem 4º, partida 7ª, en lugar del anterior, que se promueve.

Augusto Payet, Telegrafista de 4ª, ítem 4º, partida 8ª, en vez del anterior, que se asciende.

Eusebio Zabalia, Auxiliar, ítem 4º, partida 10, en reemplazo de don Martín Iribarne, que renunció.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto proveyendo varios cargos en la Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 29 de Agosto último:

Auxiliar 2º de la Sección Administrativa, ítem 1º, partida 32, en sustitución de Carlos Coelho, que renunció, á Ernesto Albert.

Cartero de la Oficina de San Nicolás, ítem 1º, partida 343, en reemplazo de Juan Terrile, que se separa, á Cosme Leguizamón.

Guardahilos de la Oficina Rio de las Piedras, ítem 18, partida 26, en lugar de Miceno González, que se separa, á Gregorio Miquiche.

Auxiliar de la Oficina de Clasificación, ítem 1º, partida 118, en sustitución de Segundo Ibarra, que se separa, á Pedro Wright.

Jefe de la Estafeta Napostá, ítem 21, partida 109, en vez de José Casanovas, á Guillermo Raimundo Jessop.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de Venado Tuerto, ítem 4º, partida 72, en reemplazo de Abelardo Leguizamón, que se separa, á Filadelfo Campos.

Auxiliar ad honorem de la oficina de Uruguay (14 Distrito) á Juan Laronhandi.

Art. 3º Concédense seis meses de licencia al Telegrafista de 4ª clase de la Oficina Concepción, ítem 16, partida 26, Albano López, y tres meses al Auxiliar, ítem 1º, partida 91, Alejandro Zaldarriaga, y nómbranse para reemplazarlos interinamente, á Firmo Beltrán y Carlos Buckaüf, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Acuerdo aprobando el gasto de la impresión y encuadernación del Mensaje de S. E. el señor Presidente de la República.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Vista la cuenta presentada á cobro por la impresión y encuadernación de 5.050 ejemplares del Mensaje de S. E. el señor Presidente de la República, lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el gasto hecho de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m/n) para la impresión y encuadernación del expresado Mensaje, imputándose este gasto al inciso 2º, ítem 2º, del Presupuesto vigente.

Pase á Contaduría General para su liquidación.

Art. 2º Publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene para pedir por cablegrama cinco pulverizadores con destino á la desinfección de pasajeros y equipajes.

El Departamento Nacional de Higiene hizo presente al Ministerio del Interior, que con motivo de la existencia del cólera en casi todas las naciones de Europa y la aparición en San Pablo (Brasil), se hacía indispensable la adopción de prontas y eficaces medidas por parte de ese Departamento á fin de prevenirnos contra la invasión de esa epidemia. Que actualmente no contaba con los elementos suficientes á ese propósito, sin embargo de venirse ocupando desde tiempo atrás para subsanar esas deficiencias, como se verá por el proyecto sobre estaciones sanitarias en distintos puntos de la República, etc., etc., que ha preparado; pero que comprendiendo que no era posible esperar la realización total de la obra que en tal proyecto abarca, sin adoptar aquellas medidas que con más urgencia reclama los temores de la invasión de una epidemia, pedía autorización para encargar por telégrafo á la casa Geneste Hescher y Cª, de Paris, cinco pulverizadores, por ser de inmediata necesidad para complementar el servicio de desinfección de ropas, pasajeros, etc., en los buques y lazaretos.

La Contaduría General manifestó que el gasto de que se trata correspondía fuera sacado á licitación, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, pero que, si por su naturaleza se consideraba comprendido entre los que determina el artículo 33, inciso 6º de la citada Ley, podía concederse la autorización en acuerdo general de Ministros.

En consecuencia, se dictó el siguiente acuerdo:

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Visto lo expuesto y dada la naturaleza del pedido de que se trata,

El Presidente de la República, teniendo en cuenta lo establecido por el inciso 6º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

ACUERDA Y DECRETA:

1º Conferir autorización al Departamento Nacional de Higiene para pedir por cablegrama á la casa Geneste, Hescher y Cª, de Paris, cinco pulverizadores con destino al servicio de desinfección de pasajeros, ropas, etc., en los buques y lazaretos que están bajo su dependencia.

2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando los contratos celebrados para la provisión de carne y pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

El Departamento General de Inmigración elevó al Ministerio del Interior para su aprobación los proyectos de contratos celebrados con el señor Alfredo Butty y señores Signatti y Risso, para la provisión de carne y pan, respectivamente, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año, cuyas propuestas habían sido aceptadas por decreto fecha 28 de Junio próximo pasado.

Habiendo manifestado la Contaduría General que no tenía observación que hacer, se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los contratos celebrados por el Departamento General de Inmigración con don Alfredo Butty y con los señores Signatti y Risso para la provisión de carne y pan, respectivamente, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Los contratos que se aprueban por el anterior decreto son los siguientes:

ARTÍCULOS DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL Y LOS SEÑORES DON CAYETANO SIGNATTI Y SIMÓN RISSO, CON FECHA 8 DE JULIO DE 1893:

1º Los señores don Cayetano Signatti y Simón Risso se comprometen á proveer de pan con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º El precio que el Departamento de Inmigración deberá abonar por esta provisión es el de quince centavos moneda nacional el kilogramo de pan.

3º Este artículo deberá ser de buena clase, reservándose el Departamento la apreciación de su calidad.

4º La entrega de este artículo se hará en el Hotel diaria ó periódicamente, según los pedidos.

5º La falta de cumplimiento en la calidad ó pronta entrega del artículo autorizará al Departamento para comprarlo en plaza por cuenta de los contratistas.

6º El pago se hará mensualmente por la Tesorería del Departamento, de acuerdo con las planillas y comprobantes respectivos, previa la breve tramitación correspondiente.

7º La duración de este contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

8º El depósito por valor de mil pesos moneda nacional que los contratistas han hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Comisario de Inmigración, queda en garantía del fiel cumplimiento de este contrato, sujeto en un todo á las disposiciones legales vigentes y al decreto reglamentario de licitación, fecha veintiséis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Cayetano Signatti.
Juan A. Alsina.

ARTÍCULOS DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL Y EL SEÑOR DON ALFREDO BUTTY, CON FECHA 8 DE JULIO DE 1893:

1º El señor Alfredo Butty se compromete á proveer de carne, papas y zanahorias con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º El precio que el Departamento de In-

migración deberá abonar por esta provisión, es el de ciento treinta y ocho milésimos el kilo de carne, ocho centavos el kilo de papas, veinte centavos el kilo de coles y cinco centavos el kilo de zanahorias.

3º Estos artículos deberán ser de buena clase, reservándose el Departamento la apreciación de su calidad.

4º La entrega de estos artículos se hará al Hotel, diaria ó periódicamente, según los pedidos.

5º La falta de cumplimiento en la calidad ó pronta entrega del artículo autorizará al Departamento para comprarlo en plaza por cuenta del contratista.

6º El pago se hará mensualmente por la Tesorería del Departamento, de acuerdo con las planillas y comprobantes respectivos, prévia la breve tramitación correspondiente.

7º La duración de este contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

8º El depósito por valor de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), que el contratista ha hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Comisario de Inmigración, queda en garantía del fiel cumplimiento de este contrato, sujeto en un todo á las disposiciones legales vigentes, y al decreto reglamentario de licitación, fecha veintiséis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

A. Butty.
Juan A. Alsina.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando librar orden al Banco Nacional (en liquidación) para que entregue al Departamento General de Inmigración la letras que existen depositadas en el mismo por pasajes subsidiarios.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1893.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Lucio V. López.

Por decreto del Departamento de Relaciones Exteriores, de fecha 13 de Octubre de 1891, el Gobierno, como fiador de las letras por pasajes subsidiarios, ordenó que el Banco Nacional (hoy en liquidación) continuase la entrega de las que deban ejecutarse judicialmente al señor Jefe de la Oficina del ramo, dependiente de este Departamento, don Antonio de S. Martínez.

Como actualmente dicha entrega ha sufrido alguna interrupción, habiéndose últimamente hecho objeción al comisionado nombrado, ruego á V. E. quiera ordenar que el referido Establecimiento proceda de acuerdo con la resolución gubernativa mencionada.

Saludo al señor Ministro con la más alta consideración.

Juan A. Alsina.

Agosto 8 de 1893.

Pase al Ministerio de Hacienda para que si no hay inconveniente, se sirva resolver de acuerdo con lo pedido por el Departamento General de Inmigración.

LUCIO V. LÓPEZ.

Agosto 10 de 1893.

Pase á informe del Banco Nacional.

A. B. Martínez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1893.

Excmo. señor Ministro:

Las sumas que este Banco ha entregado á inmigrantes por pasajes subsidiarios, lo fueron por mandato de Leyes 2.201 y 2.472, con la garantía del Superior Gobierno, siendo así esencialmente un préstamo hecho á éste y no á los firmantes de las letras, que ninguna relación ni control tenían por parte del Banco Nacional.

Ya en otras oportunidades este establecimiento ha indicado al Superior Gobierno la conveniencia de hacer entrega total á la Oficina de Inmigración (que es la encargada de correr con el cobro y administración de esos valores), de todas las letras aun existentes, cargando el saldo actual de cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos nacionales con treinta y siete centavos ($ 5.452.654,37 m/n) á la cuenta del Gobierno Nacional, con lo cual desaparecería la irregularidad actual de que estos documentos, que pertenecen á la cartera del Banco, sean reclamados por aquella Oficina y cobrados ó renovados sin la intervención del acreedor (el Banco Nacional).

Para subsanar este inconveniente, bastaría que el señor Ministro de Hacienda autorizase el traspaso de cuentas en libros del Banco, y diera orden á la Oficina de Inmigración de recibir el total de esos documentos y de rendir cuentas en la forma que se le ordene.

Como dejo dicho, ya el Ministerio ha hallado correcto este procedimiento en otras oportunidades, y sólo falta que se den las órdenes del caso para terminarlo definitivamente.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

Francisco B. Madero.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

Vista la nota que antecede del Departamento General de Inmigración, elevada á la resolución de este Ministerio por el Departamento del Interior,

SE RESUELVE:

Líbrese orden al Banco Nacional (en liquidación) para que entregue al Departamento General de Inmigración las letras por pasajes subsidiarios que existen depositadas en ese Establecimiento, cargando el saldo de $ 5.452.654,37 m/n á la cuenta del Gobierno Nacional.

El Departamento General de Inmigración dará cuenta al Ministerio de Hacienda, mensualmente, del importe de las sumas cobradas por este concepto, depositándolas en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta de la Tesorería General.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor R. Lavalle del cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1893.

Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, don Manuel S. Aguirre.

Ruego al señor Presidente se digne elevar al señor Ministro de Hacienda mi renuncia del cargo de Director del Banco que V. preside, por haber aceptado un puesto en la Dirección del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Saludo á V. con mi mayor consideración.

R. Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Lavalle, del cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al Gobierno y al país en el desempeño del cargo que ha dimitido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

TELEGRAMAS OFICIALES

Entre el señor Ministro del Interior y los Interventores nacionales se han cambiado anteayer los siguientes telegramas:

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

El señor Presidente, impuesto de las comunicaciones cambiadas entre V. E. y D. R. Iturralde, se ha servido aprobar la actitud de V. E. plenamente ajustada á la ley de intervención en esa provincia y á las instrucciones impartidas por conducto de este Ministerio.

Al tener la satisfacción de participarlo á V. E., me es grato saludarlo atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

El señor Ministro de Hacienda, autorizado por el señor Presidente, le enviará á la mayor brevedad el Inspector que V. E. solicita en su telegrama de ayer.

Saludo atentamente á V. E.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Santa Fe.

El señor Presidente está muy complacido de las noticias que V. E. me trasmite acerca de la actividad de la inscripción en esa provincia, así como de la satisfactoria solución de la desinteligencia relativa á las fuerzas en la ciudad del Rosario.

Procuraré mañana escribir á V. E. á quien entretanto saludo atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

El señor Presidente se felicita de que la Provincia de Corrientes se halle pacificada y espera que pronto volverá á su vida normal, organizándose definitivamente sus poderes públicos.

Saludo á V. E. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

La premura de las circunstancias y el tiempo que V. E. debía insumir en su viaje, indujeron al Gobierno á comisionar al señor Coronel Rodríguez para el desarme de fuerzas sobre la costa del Alto Uruguay.

Así tuve la satisfacción de comunicarlo oportunamente á V. E., agregando que dicho señor Coronel debía ponerse á las órdenes de V. E. mientras durase su comisión, luego que supiese que V. E. hubiera asumido el mando de esa provincia.

Supuesto que la comisión accidental del mencionado señor Coronel se halla terminada, el Gobierno, que necesita sus servicios en otra parte, ha resuelto que baje á esta ciudad, lo que voy á participarle después de cerrar este telegrama.

Esperando que las precedentes explicaciones demostrarán á V. E. la corrección de las medidas adoptadas, me es grato saludarlo á V. E. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Ernesto Rodríguez.

Santo Tomé.

Habiendo V. S. terminado la comisión de desarmar la fuerza de Corrientes sobre el Alto Uruguay, el señor Presidente ha resuelto que V. S. venga á esta ciudad, lo que ya he avisado al señor Interventor Nacional.

Saludo á V. S. atentamente.—

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Corrientes, Septiembre 11 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que habiéndome dirigido hoy D. R. Alurralde, invocando el carácter de Presidente del Colegio Electoral, la nota que á continuación transcribo, la he contestado inmediatamente en términos análogos á los que empleé en la respuesta que dí á la nota del señor Solero, titulado Presidente de la Asamblea Legislativa, que transcribí á V. E. en mi telegrama de 8 del presente:

«Corrientes, Septiembre 11 de 1893.—Al señor Interventor Nacional.—Debiendo en el día de mañana verificarse la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia para el próximo período constitucional por el Colegio de Electores que tengo el honor de presidir, cumplo con el deber de dirigirme al señor Interventor pidiendo se sirva disponer lo necesario para que sea puesto á disposición de este cuerpo el local de la Honorable Cámara Legislativa, en el cual debe tener lugar dicha reunión.

«Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—R. ALURRALDE.—*Pedro A. Goñalons*, Secretario.»

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

L. BASAVILBASO,
Interventor Nacional.

Catamarca, Septiembre 11 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

He decretado las elecciones de la legislatura para el 8 de Octubre, ordenando componer la junta insaculadora provincial con los Secretarios de la Intervención y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. He nombrado funcionarios judiciales provisorios y dirigido una proclama al pueblo, garantiendo la libre emisión del voto. Al adoptar estas medidas he creído interpretar lo mejor posible el espíritu de la ley y las instrucciones de V. E. y al mismo tiempo consultar las verdaderas exigencias del espíritu político reinante en esta provincia y las circunstancias que han motivado la intervención nacional.

Saluda á V. E.

FRANCISCO L. GARCÍA.

Corrientes, Septiembre 11 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Ruego á V. E. se sirva recabar del señor Ministro de Hacienda el envío á la mayor brevedad de un Inspector para el examen de los estados, cajas, libros y operaciones del Banco de esta provincia, acogido á la Ley de Bancos Garantidos, por tener denuncias fundadas de ser desastrosa su situación.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

LEOPOLDO BASAVILBASO.

Corrientes, Septiembre 11 de 1893.

Señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que han sido desarmados y disueltos por piquetes de la tropa que llevó el Comandante Wittenburg, los dos grupos de fuerzas armadas que existían en San Antonio de Itatí y en Caa-catí, el primero pertenecientes á las fuerzas que obedecían al gobierno de Ruiz y el segundo á las revolucionarias. No tengo noticia de que existan actualmente en la Provincia más fuerzas armadas que las del Ejército Nacional y las de la policía de la Provincia.

Los Comandantes Zeballos, Vallejos y Wittenburg comunican que están tranquilos los departamentos que han recorrido.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

L. BASAVILBASO.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Interventor Nacional.

Catamarca.

El señor Presidente, apreciando en su justo valor las observaciones contenidas en su telegrama fecha 6 del corriente, me ha ordenado transcribirlo al señor Gobernador de esa Provincia á fin de que el sorteo de las Juntas Calificadoras sea hecho por los funcionarios correspondientes.

Saludo á V. E. con toda consideración.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.

Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Tengo instrucciones del señor Presidente de la República para transcribir á V. E. el telegrama que el señor Interventor Nacional en esa provincia me ha dirigido con fecha 6 del corriente.

Dice así:

«Señor Ministro del Interior:—La Junta Insaculadora creada por la Ley Nacional de Elecciones ha designado el día de la fecha para proceder á la insaculación de las personas que han de presidir la inscripción en el Registro Cívico Nacional á contar desde el próximo Octubre. V. E. conoce el decreto que esta Intervención expidió prohibiendo reunión de toda persona que se atribuya facultades legislativas y manteniendo por ahora á las que desempeñan puestos en la judicatura á fin de evitar nulidades de este acto. He comunicado el decreto de la referencia al Juez Federal, único miembro de la Junta que que queda en condiciones legales para el acto.

«Como se trata de actos que no están sujetos al juicio de la Intervención, he creído hacérselo conocer á V. E.—*Francisco L. García*, Interventor Nacional.»

He contestado al señor Interventor en los términos siguientes:

«Buenos Aires, Septiembre 11 de 1893.—Señor Interventor Nacional. — Catamarca.—El señor Presidente encuentra muy adecuadas y correctas las medidas adoptadas por V. E. para activar la organización del Poder Legislativo de esa provincia.

«No omita V. E. esfuerzo alguno para que la elección y sus actos preparatorios se verifiquen en paz y libertad, á fin de que correspondan á los altos fines de la Intervención.

«Si, lo que el Gobierno no teme, tropezase V. E. con cualquier dificultad para conseguirlo, sírvase V. E. comunicarlo á este Ministerio á fin de que sea inmediatamente removida por quien corresponda.

«Saludo atentamente á V. E.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.»

Confía el señor Presidente en que V. E. ajustando sus procederes al contenido de los precedentes telegramas, dispondrá lo necesario para que la Junta Insaculadora se componga en debida forma, dejando sin efecto el sorteo que se hubiera efectuado por junta compuesta por otras personas que aquellas á quienes corresponde hacerlo.

Saludo á V. E. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Septiembre 12 de 1893.

ENTRADOS NUEVOS

Expediente núm. 2.914 A.—Alvarado Benita.—Solicita premio tierras que correspondían á su finado esposo Agustín Romero, como expedicionario al Río Negro.

Expediente núm. 2.915 C.—Correos, Dirección.—Comunica varios nombramientos en carácter provisional.

Expediente núm. 2.916 C.—Cámara de Senadores. — Remite proyecto de ley abriendo varios créditos á este Departamento y á los de Instrucción Pública y Guerra.

Expediente num. 2.917 C.—Contaduría General.—Reitera la nota referente á la inversión de $ 10.000 m/n entregados al señor Marco Avellaneda para gastos de intervención á Corrientes.

Expediente núm. 2.918 G.—García Elías.—Amplía datos en el expediente sobre premio de tierras á los ex Capitanes B. Salguero y F. Escobar (expediente número 2.866 G/93).

Expediente núm. 2.929 H.—Higiene, Departamento.—Transcribe la resolución tomada por el Consejo, pidiendo se recabe del Honorable Congreso la pronta sanción del Código Sanitario.

Expediente núm. 2.921 J.—Juez, doctor Garay.—Solicita se informe si las tierras que indica en el Río Negro, pertenecen á don Alejo García.

Expediente núm. 2.922 L.—López y Cª, Antonio.—Solicita privilegio de paquete para el vapor español «Ciudad de Santander».

Expediente núm. 2.923 P.—Policía de la Capital.—Comunica la renuncia del Subteniente del Cuerpo de Bomberos don Juan M. Rubí.

Expediente núm. 2.924 P.—Policía de la Capital.—Comunica la renuncia del Auxiliar Manuel V. Soler.

Expediente núm. 2.926 T.—Tierras y Colonias.—Eleva la cuenta de José Monti cobrando por trabajos de carpintería $ 94 m/n.

Expediente núm. 2.927 T.—Tierras y Colonias.—Eleva la mensura practicada por el agrimensor Alfredo Friedel de la concesión de don Pedro Storni en el Chaco.

Expediente núm. 2.928 T.—Tierras y Colonias.—Eleva nota Inspector Alejo Peyret solicitando prórroga de un año para terminar su obra, «Estudio Histórico y Descriptivo de las Colonias Agrícolas de la República».

Expediente núm. 2.929 T.—Tierras y Colonias.—Eleva contrato celebrado con don Spiro Ungaro concediéndole en arrendamiento un terreno en la Pampa Central.

Expediente núm. 2.930 T.—Tierras y Colonias.—Solicita autorización para invertir en el edificio que ocupa la Administración de la Colonia Yeruá.

Expediente núm. 2.931 T.—Tierras y Colonias.—Solicita un pasaje hasta Concordia para el Administrador de la Colonia Yeruá don Juan E. Griere.

Expediente núm. 2.932 W. — Wettich Emilio.—Solicita en arrendamiento tierras en el Chaco.

Expediente núm. 2.933 V.—Vedia Agustín de.—Cobra honorarios como representante del Gobierno en el Arbitraje del Ferrocarril al Pacífico.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 4.888 1/92.—Imperato Carlos. — Cobra haberes como marinero